



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 16 de diciembre de 2008

Núm. 239

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 2

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Valderrueda .....	2
Vegaquemada .....	2
Santa Cristina de Valmadrigal .....	2
Corbillos de los Oteros .....	3
Villaquilambre .....	3
La Bañeza .....	4
San Emiliano .....	4
San Esteban de Nogales .....	5
Folgoso de la Ribera .....	5
Villaturiel .....	5
Bembibre .....	6
Villablino .....	6
Torre del Bierzo .....	7

Vega de Espinareda .....	7
Igüeña .....	7

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	11
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo .....	12
Servicio Territorial de Hacienda .....	12

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios .....	15
Dirección General de Ferrocarriles	
Anuncio .....	16

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número uno de Ponferrada .....	32



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALDERRUEDA

Aprobados inicialmente los expedientes números 3/2008-CE y 4/2008-SC de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente, por sendos acuerdos plenarios de fecha 10 de noviembre de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se consideran definitivamente aprobados los expedientes de Modificación de Créditos números 3/2008-CE y 4/2008-SC, dándose publicidad los mismos de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los siguientes resúmenes por capítulos:

#### 1.- Crédito extraordinario 3/2008-CE

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	0,00	2.000
7	Transferencias de capital	0,00	19.302
9	Pasivos financieros	0,00	1.100

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0,00	22.402,00

#### 2.- Suplemento de crédito 4/2008-SC

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	217.052,00	232.552,00
3	Gastos financieros	9.200,00	10.400,00
6	Inversiones reales	265.995,61	270.195,61

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0,00	20.900,00

Contra los presentes acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente

recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o acuerdos impugnados.

Puente Almuhey, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez. 11119

### VEGAQUEMADA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de adjudicación provisional del contrato de servicios denominado "Recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Vegaquemada", en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vegaquemada (León).
2. Objeto del contrato: Prestación de los servicios de "Recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Vegaquemada".
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
5. Presupuesto base de la licitación: Veinticinco mil doscientos quince euros con diez céntimos de euro (25.215,10 €), más mil setecientos sesenta y cinco euros con dieciséis (1.765,16 €) correspondientes al IVA.

6. Adjudicación: A la empresa Limpiezas, A Jardinamientos y Servicios Seralia SA, CIF A47379235, por el precio de 26.980,26 euros (IVA incluido).

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vegaquemada, 10 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

11083

36,80 euros

### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 215 de fecha 11 de noviembre de 2008 y en los lugares de costumbre, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Se introduce un punto 3º en el art. 7 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que queda redactado del siguiente modo:

"A los proyectos de instalación de antenas de telefonía, huertos solares y gasocentros o centros de distribución de carburantes les será de aplicación un tipo de gravamen del 4% del presupuesto de ejecución material

Las extracciones de áridos se les aplicará una tarifa por cada m<sup>3</sup> de extracción de gravas, zahorras naturales y demás material a emplear en obras públicas 0,20 €/m<sup>3</sup>"

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 215 de fecha 11 de noviembre de 2008 y en los lugares de costumbre, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Incrementar las cuotas fijadas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aplicando sobre ellas el coeficiente 1,1; bajando, por tanto, la imposición del 1,2 al 1,1.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

\* \* \*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Orgánico regulador de la creación, composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Miembros.- Serán miembros de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas todos los Concejales que ostentan delegaciones, presidiendo dicho órgano el Alcalde.

- Funcionamiento.- Se reunirá en convocatoria ordinaria todos los viernes primero y tercero de cada mes a las 19.00 horas y en convocatoria extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde.

- Funciones.- Serán funciones de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas las siguientes:

1. La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y la administración municipal.

2. Coordinación y control de las tareas de los Concejales Delegados.

- Cláusula residual de funcionamiento.- Se tendrá en cuenta la normativa referente al funcionamiento de los órganos colegiados complementarios establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Ceferino Revilla González. 11036

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Solicitada por France Telecom España SA licencia ambiental para la instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones, a ubicar en la parcela 41 del polígono 105, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Corbillos de los Oteros, 9 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

11040

13,60 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el plazo de exposición al público de las cuotas de actividades de ocio para personas mayores temporada 2008/09 expuestas al público en las dependencias municipales por espacio de 30 días, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 208 de 31 de octubre de 2008, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 14 de octubre de 2008 y previa información del dictamen a la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda con fecha 29 de septiembre de 2008. No habiéndose presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicado las cuotas relativas a las actividades de mayores para la temporada 2008/09 tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, texto íntegro que se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

#### ANEXO I

##### CUOTAS ACTIVIDADES DE OCIO PARA PERSONAS MAYORES TEMPORADA 2008/09

Actividades	Cuotas
Talleres Monográficos	Empadronados: 15 €/taller No empadronados: 30 €/taller
Talleres Continuos (octubre-mayo)	Empadronados: 30 €/taller No empadronados: 60 €/taller
Visitas naturaleza	Empadronados: 12 €/visita No empadronados: 30 €/visita
Centros de Día (octubre-junio)	Empadronados: 40 €/curso No empadronados: 60 €/curso

Villaquilambre, 3 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Lázaro García Bayón. 11041

\* \* \*

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2008, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda celebrada el 7 de noviembre de 2008, relativa a la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de la Unidad de Respiro del Ayuntamiento de Villaquilambre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, el expediente queda expuesto al público por espacio de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villaquilambre, 2 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11042

6,40 euros

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 2008, el Reglamento Regulador de la Unidad de Respiro, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, el expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Villaquilambre, 2 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón. 11043

## LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, el Reglamento Regulador del Funcionamiento del Registro Municipal de actos de bienvenida a la comunidad, y expuesto al público por plazo de 30 días sin que se hubieren presentado reclamaciones, se publica el texto definitivo del mismo:

### REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ACTOS DE BIENVENIDA A LA COMUNIDAD

Se define el acto de bienvenida a la comunidad como la ceremonia institucional que tiene como objetivo iniciar a los niños y niñas de la ciudad en los valores cívicos de la dignidad de las personas, la libertad, la igualdad y la solidaridad, expresados todos ellos en el compromiso de los padres y madres hacia dichos valores que los convertirán en ciudadanos y ciudadanas libres e iguales en derechos y deberes.

El acto de bienvenida a la comunidad tiene un carácter civil, laico y voluntario.

*Artículo 1.-* El registro municipal de actos de bienvenida a la comunidad tiene una naturaleza administrativa, se rige por las presentes normas y por las que con carácter complementario se puedan dictar.

La inscripción en el registro no tiene en ningún caso calificación jurídica de acto, y únicamente será una constatación administrativa de los actos de bienvenida que se realicen en el Ayuntamiento de La Bañeza.

*Artículo 2.-* Tendrán acceso a este Registro los actos de bienvenida celebrados en el Ayuntamiento de La Bañeza que sean solicitados según el procedimiento que se establece en este reglamento.

*Artículo 3.-* Las inscripciones se realizarán previa solicitud de los padres, madres o tutores y deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Que los inscritos sean menores de 14 años
- Que estén empadronados en la ciudad

*Artículo 4.-* En los asentamientos figuraran los datos personales de los/as solicitantes así como los datos del menor al que se desea inscribir.

Los asentamientos se realizarán en hojas numeradas y selladas en un libro principal; así mismo y si fuera conveniente se crearan los libros auxiliares que sean adecuados para el mejor funcionamiento del registro.

*Artículo 5.-* El registro municipal de actos de bienvenida depende del Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Bañeza. Los responsables del Servicio estudiarán la documentación aportada determinando el día de celebración de dicho Acto; así mismo podrán proponer los procedimientos más adecuados para el buen funcionamiento del registro.

El Secretario General o persona en quien delegue, dirigirá el registro y dará fe de las inscripciones.

*Artículo 6.-* En el registro municipal de actos de bienvenida cualquier solicitante puede solicitar que las inscripciones que se realicen sean secretas.

El tratamiento automatizado de los datos que consten en el registro requerirá el consentimiento de las personas que ostenten la pa-

tria potestad del menor y en todo caso, las actuaciones municipales respetaran estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En ningún caso los libros integrantes de este registro podrán salir de las dependencias municipales.

*Artículo 7.-* La practica de la ceremonia de bienvenida será gratuita y se realizará los días y en el horario que establezca la Alcaldía del Ayuntamiento de La Bañeza.

Instrucciones reguladoras de la ceremonia de bienvenida a la comunidad y del registro municipal de ceremonias de bienvenida a la comunidad:

*Primera.* La ceremonia de bienvenida a la comunidad consistirá en un acto solemne mediante el cual los padres, madres y tutores que lo soliciten puedan presentar a la comunidad vecinal a su hijo o hija menor de edad y hacer público su compromiso de educarle en los valores cívicos de la dignidad de las personas; la comunidad vecinal recibirá pública y ceremonialmente al menor o a la menor que así se presentará, dándole la bienvenida en su seno como miembro activo de la misma.

*Segunda.* La ceremonia será pública, se celebrará ante el Alcalde o Concejal en quien delegue y se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en los días y en el horario que se establezca por la Alcaldía.

*Tercera.* La ceremonia se realizará previa solicitud escrita de los padres, madres o tutores, siendo requisito que quienes vayan a ser recibidos sean menores de 14 años y estén empadronados en el municipio.

El Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento tramitará las solicitudes, comprobando el cumplimiento de los requisitos y fijando el día y la hora de celebración de la ceremonia intentando compaginar los determinados a dicho fin y, dentro de ellos, los que los interesados elijan.

*Cuarta.* De la ceremonia se levantará acta, en la que constarán la fecha y la hora, la mención del Alcalde o Concejal que presida el acto, los datos personales de quien o quienes lo hubiesen solicitado y del menor. El acta así extendida será firmada por quien la hubiese presidido, por quien o quienes hubieren solicitado la ceremonia.

*Quinta.* Las actas de la ceremonia de bienvenida a la comunidad se inscribirán en el Registro de ceremonias de bienvenida a la comunidad, mediante asientos en hojas numeradas y selladas de su libro principal, pudiéndose crear los libros auxiliares que se consideren adecuados para el mejor funcionamiento del Registro.

Tanto el libro principal como los auxiliares podrán llevarse mediante un sistema informático, que deberá crearse al efecto con las protecciones y garantías necesarias a fin de respetar estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Cualquier solicitante puede exigir que las inscripciones que se realicen en el Registro sean secretas.

*Sexta.* Los interesados podrán solicitar en cualquier momento certificaciones de las actas de la ceremonia y de las inscripciones que figuren en el Registro de ceremonias de bienvenida a la comunidad.

Las certificaciones serán expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con el visto bueno de Alcalde o Concejal en quien delegue, y darán fe del contenido de las actas y de las inscripciones del Registro a los efectos procedentes.

*Séptima.* Las solicitudes, como las ceremonias y la extensión de las actas, las inscripciones en el Registro de ceremonias de bienvenida a la comunidad y las certificaciones que de ellas se expidan no devengarán tasas ni precios públicos.

La Bañeza, 27 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín. 11063

## SAN EMILIANO

Advertido que por error se ha insertado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 182 de fecha 24 de septiembre de 2008 para subsanar otro anuncio el cual ya había sido corregido mediante pu-

blicación de anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 179 de fecha 19 de septiembre, se publica para general conocimiento que el anuncio mencionado en primer lugar queda sin efecto, siendo valido únicamente el publicado en fecha 19 de septiembre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 179.

San Emiliano, 3 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce. 11065

### SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2008, acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras "Edificio para usos múltiples en San Esteban de Nogales", por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Nogales.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Número de expediente: 01/2008.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Edificio para usos múltiples en San Esteban de Nogales".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Anuncio adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 174, de 12 de septiembre de 2008.

4. Precio del contrato:

101.655,42 euros y 16.264,87 euros de IVA, haciendo un total de 117.920,29 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 7 de octubre de 2008.

b) Contratista: Rodisima Construcciones y Reformas SL.

c) Nacionalidad: Española.

San Esteban de Nogales, 25 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

11067

24,00 euros

### FOLGOSO DE LA RIBERA

La junta de Gobierno local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008 acordó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Instalaciones recreativas en zona de ocio de La Ribera de Folgoso", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

2. Objeto del contrato.

Obras Instalaciones Recreativas en Zona de Ocio de La Ribera de Folgoso.

3. Procedimiento, tramitación:

Negociado sin publicidad urgente.

4. Precio base de licitación:

Precio 75.988,91 euros y 12.158,23 euros de IVA. Total 88.147,14 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Antonio Franco e Hijos S.L

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Precio 75.988,91 euros y 12.158 euros de IVA. Total 88.147,14 €.

Folgoso de la Ribera, 9 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

11070

20,00 euros

Por parte del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto de construcción de un Pabellón Deportivo Cubierto en el emplazamiento parcela nº 112 del polígono 20 de la localidad de La Ribera de Folgoso, del término municipal de Folgoso de la Ribera, lo que se hace público para que durante veinte días, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y presentar, por escrito, las observaciones o alegaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Folgoso de la Ribera, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

11071

12,80 euros

### VILLATURIEL

No habiendo sido posible efectuar la siguiente notificación a las personas que se indican por desconocimiento de su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 33/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde, en fecha 7 de noviembre de 2008:

"De acuerdo con las modificaciones introducidas en la regulación de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, que reforma tanto la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que:

1º: Don Mohammed Aafir, con tarjeta de residencia nº X8192308F, causa alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio en fecha 7.11.2006, permaneciendo empadronado desde este momento y hasta la fecha en la localidad de Marialba de la Ribera, calle Cañada Real, nº 49.

2º: Que por el INE ha sido comunicada la falta de autorización de residencia permanente,

3º: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, modificado por L.O. 14/2003, los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben renovar su inscripción cada dos años, de lo contrario será declarada la caducidad de la misma.

A la vista de lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y al amparo del Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2008, que permite en cualquier momento avocaciones concretas, de forma motivada dándose en el presente caso razones de urgencia y eficacia administrativa que justifican su utilización,

Resuelvo:

Primero.- Avocar para sí la competencia de declaración de caducidad de inscripción padronal que a continuación se detalla.

Segundo.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Villaturiel de don Mohammed Aafir, con tarjeta de residencia nº X8192308F, al haber transcurrido dos años desde la solicitud de alta en el Padrón de Habitantes de Villaturiel sin haber renovado la inscripción.

Tercero.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Mohammed Aafir, a la que se dará curso en la fecha de la notificación de la presente, o en su caso, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarto.- Notificar esta Resolución al interesado, bien personalmente o, si ello no fuese posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y dar comunicación de ello al INE.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificar su resolución. Contra la desestimación, expresa o presunta, de este recurso podrá interponer, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa o de seis meses a partir del día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

- O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime oportuno".

Villaturiel, 4 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 11073

### BEMBIBRE

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 15/08/obr.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Ampliación zona de baños, aseos e instalaciones de riego para el Campamento de Verano".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por cuantía.

4.- Presupuesto base de licitación:

Valor estimado: 109.326,73 €, IVA excluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Decreto de la Alcaldía nº 291 de 3 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Excarbi SL (CIF B-24098824).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.326,73 €, IVA excluido (ofertas 1.688,37 € en repuestos y rebajado plazo ejecución).

Bembibre, 5 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11075 20,00 euros

\*\*\*

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 294/2008 de 4 de diciembre de 2008 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la escuela municipal de música, correspondiente al mes de noviembre de 2008 por un importe de cuatro mil ochocientos veintidós euros con diecinueve céntimos (4.822,19 €).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondiente al mes de noviembre de 2008 por un importe de tres mil noventa euros con setenta y seis céntimos (3.090,76 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 9 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11078 20,40 euros

### VILLABLINO

Habiendo sido informada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, la Cuenta General del ejercicio 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón municipal de edictos, a fin de que cualquier interesado durante el plazo de quince días hábiles y ocho más -a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que tenga por convenientes, y a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 10 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa, P.D. Olga Dolores Santiago Riesco. 11113

\*\*\*

Anuncio de notificación colectiva de los padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal, por asistencia a la escuela municipal de música y por asistencia a la guardería municipal.

Visto el Decreto por el que se aprueba los padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal (karate, pesas, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, fútbol sala, baloncesto, atletismo, aeróbic, balonmano, gimnasia infantil, gimnasia adultos, tenis infantil, gimnasia senior, pilates), correspondientes al mes de noviembre de 2008; por Asistencia a la Escuela Municipal de Música y por Asistencia a la Guardería Municipal, correspondientes al mes de noviembre de 2008.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición.- Ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de diciembre de 2008 hasta el 30 de enero de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 % del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 10 de diciembre de 2008.-La Alcaldesa P.D., Olga Dolores Santiago Riesco.

11117

40,80 euros

#### TORRE DEL BIERZO

Por Talleres Jalimotor, S.L, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad taller de reparación de vehículos, en local situado en carretera Bembibre-Igüeña km 0,200. Zona Industrial de Valderreguera de este municipio, con el siguiente detalle:

-Inmuebles referencias catastrales 4005826QHI240N0001FD y 4005817QHI240N0001YD.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torre del Bierzo, 9 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

11115

30,40 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por Telecom España SA (Orange), con NIF nº A-82009812, en su representación don Francisco Martín Moreno, se ha solicitado licencia urbanística de obras y autorización de uso excepcional de suelo rústico para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones en parcela 20278 del polígono 20, paraje "Peñacotrosa", en término de Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud y su respectivo expediente se exponen al público durante el plazo de veinte días en horario de 9:45 a 13:45 en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cuantos pudieran verse afectados de algún modo puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Vega de Espinareda, 3 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

11102

28,80 euros

\* \* \*

Telecom España SA (Orange), con NIF nº A-82009812, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones, en parcela nº 20278 del Polígono 20 "Paraje Peñacotrosa", en término de Vega de Espinareda.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.45 a 13.45 horas.

Vega de Espinareda, 3 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García

11103

28,80 euros

#### IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos iniciales de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, nº 1, Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio, nº 6 Reguladora de la tasa de Depuración, Emisario y Alcantarillado y nº 7, Reguladora de la tasa de Recogida de Basuras, durante el plazo de información pública a que han sido sometidos mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 205 de fecha 28 de octubre de 2008, los citados acuerdos se elevan a definitivos y se publican los textos íntegros de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra los citados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o recurso contencioso administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiendo que en ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Igüeña, 9 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

#### ANEXO

##### ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE IGÜEÑA

##### Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 6 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre ordenación e imposición de tributos locales, así como, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 a 77 del referido R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por el

Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y las modificaciones de dichos textos legales introducidas por la Ley 16/2007 de 4 de julio, disposición adicional séptima y décima después de la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2007, el Ayuntamiento de Igüña regula mediante la presente Ordenanza Fiscal el impuesto sobre bienes inmuebles de aplicación en el municipio de Igüña.

2.-El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 2º.-Hecho imponible.*

1.-Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre bienes inmuebles la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

A.-De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a los que estén afectos.

B.-De un derecho real de superficie.

C.-De un derecho real de usufructo.

D.-Del derecho de propiedad.

2.-La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior, por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en él previstas.

3.-A los efectos de la presente Ordenanza tienen la consideración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, de bienes inmuebles de naturaleza rústica y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, el carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

.-Se consideran bienes inmuebles de características especiales, con las especificaciones contenidas en el artículo 23 del Reglamento de Desarrollo del Catastro Inmobiliario aprobado por el R. Decreto 417/2006, en la redacción dada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 2007, los comprendidos en los siguientes grupos:

1.-Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y el refino de petróleo y las centrales nucleares.

2.-Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego.

3.-Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

4.-Los aeropuertos y puertos comerciales.

*Artículo 3º.-Exenciones.*

1.-Se establecen como exenciones directas del impuesto de bienes inmuebles y de aplicación de oficio a favor de los inmuebles que se señalan en el artículo 62,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

.-Asimismo se declara la exención directa y de aplicación de oficio a favor de los siguientes inmuebles:

Los de propiedad del Ayuntamiento destinados a usos y servicios públicos, así como, los que sean propiedad de las entidades locales menores que integran el municipio y estén destinados a usos y servicios públicos.

.-Los bienes comunales y los Montes de Utilidad Pública, así como los bienes de naturaleza rústica propiedad del Ayuntamiento y los de las entidades locales menores que integran el municipio y que estén adscritos a repoblaciones forestales en planes aprobados por la Administración forestal.

2.- Se establecen como exenciones directas del impuesto de bienes inmuebles, de carácter rogado, esto es, previa solicitud del contribuyente, las comprendidas en el artículo 62,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Se establecen como exenciones potestativas, susceptibles de modificación las siguientes:

A.-Los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.

B.-Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida, por la totalidad de bienes de esta naturaleza ubicados en el término municipal y correspondiente a un mismo sujeto pasivo, sea inferior a la cantidad de 2,00 euros.

4.-Con carácter general la concesión de exenciones surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no tendrá carácter retroactivo.

*Artículo 4º.-Sujetos pasivos.*

1.-Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

2.-En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer mayor canon, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-En los casos de afecciones reales en las transmisiones y responsabilidad solidaria en la cotitularidad de los bienes inmuebles se estará a lo dispuesto en el artículo 64 apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 5º.-Base imponible.*

1.-La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladora del Catastro Inmobiliario.

2.-A la base imponible del apartado anterior le será aplicable la reducción a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en la situación definida en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-La base imponible de los bienes inmuebles de características especiales no tendrá reducción de forma general, salvo lo dispuesto en el artículo 67,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 6º.-Base liquidable.*

1.-La base liquidable será el resultado practicar, en su caso, en la base imponible las reducciones que legalmente procedan.

2.-La base liquidable en los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la base imponible, salvo las específicas aplicaciones que este tipo de bienes se prevean por la legislación que les resulte de aplicación.

3.-La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción, en su caso, y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

4.-El valor base será la base liquidable conforme a las normas del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por el R. Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y normas que lo desarrollan. La competencia en los distintos procedimientos de valoración será la establecida en el citado Texto Refundido de la Ley del Catastro y reglamentos que resulten de aplicación.

*Artículo 7º.-Tipo de gravamen y cuota.*

1.-El tipo de gravamen aplicable a los distintos bienes inmuebles radicados en el municipio de Igüña será el siguiente:

A.- Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,75 por 100.

B.- Bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,80 por 100.

C.-Para todos los grupos de bienes inmuebles de características especiales el 1,30 por 100.

**Artículo 8º.-Bonificaciones.**

1.-Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles de nueva construcción que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo para beneficiarse de la bonificación comprende el tiempo de urbanización o de construcción y un año más a partir de la finalización de las obras. El citado plazo no puede ser superior a tres años a partir del inicio de las obras de urbanización y de construcción.

Para gozar de la citada bonificación los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A.-Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificación del Director Técnico de las obras debidamente visada por el colegio profesional.

B.-Acreditación que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los Estatutos de la sociedad.

C.-Acreditación que el inmueble, objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, acreditándolo mediante certificación del Administrador de la sociedad o mediante la presentación de copia del balance presentado ante la A.E.A.T a efectos del Impuesto de Sociedades.

D.-La solicitud de bonificación se puede realizar desde la fecha del inicio de las obras.

2.-Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma.

3.-Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, y en su caso, del recargo del impuesto, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

**Artículo 9º.-Periodo impositivo y acreditación del impuesto.**

1.-El periodo impositivo coincide con el año natural.

2.-El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo, esto es, el primer día del año.

3.-Las variaciones de orden físico, económico, jurídico, incluyendo las modificaciones de titularidad tienen efectividad a partir del año siguiente a aquel en que se produzcan.

4.-Cuando el Ayuntamiento conozca la conclusión de las obras de un inmueble que originen una modificación de valor catastral, respecto al que figura en el Padrón, liquidará el Impuesto en la fecha en que el Catastro notifique el nuevo valor catastral.

5.-La liquidación del Impuesto comprenderá la cuota correspondiente a los ejercicios que procedan y no prescritos y no hayan prescrito, entendiendo por estos los comprendidos entre el siguiente a aquel en que van a finalizar las obras que han originado la modificación de valor y el presente ejercicio.

**Artículo 10º.-Régimen de declaración e ingreso.**

1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los sujetos pasivos están obligados a formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras, bien sean éstas de alta, por nueva construcción o de modificación de la titularidad, por transmisión del bien o por alteraciones físicas, económicas o jurídicas en los bienes inmuebles que tengan trascendencias a efectos de este impuesto.

2.-Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte

pertinente, el Ayuntamiento comunicará al Catastro la incidencia de los valores catastrales al otorgar la licencia o autorización municipal para la ejecución de obras.

3.-Las Liquidaciones tributarias son practicadas por el Ayuntamiento, tanto las que corresponden a valores recibo, como las liquidaciones por ingreso directo, sin perjuicio de la facultad de delegación de la competencia de la gestión tributaria.

4.-Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que reciba la notificación expresa o de la exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición del recurso no paraliza la acción administrativa para el cobro, salvo que dentro del plazo previsto para la interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe la garantía por el total de la deuda tributaria.

5.-El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por el R. Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

6.-Las liquidaciones de ingreso directo serán satisfechas en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo, el cual comporta el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como, el de los intereses de demora correspondientes.

**Artículo 11º.-Gestión por delegación.**

1.-En el caso de gestión delegada, las atribuciones de los órganos municipales se ejercerán por la Administración o entidad en quien se haya delegado la gestión.

2.-En lo no establecido en la presente ordenanza para el procedimiento de gestión y recaudación del Impuesto sobre bienes inmuebles se estará a lo establecido en el artículo 77 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en la Ley General Tributaria y normas dictadas para su desarrollo.

**Artículo 12º.-Aprobación y vigencia.**

1.-La presente Ordenanza aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de octubre de 2008 entrará en vigor el día 1 de enero de 2009 y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2.-Las modificaciones que se puedan producir, que afecten al impuesto de bienes inmuebles, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley de Acompañamiento u otra normativa de rango legal, serán de aplicación automática a esta ordenanza.

Igüeña, 17 de octubre de 2008.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

**ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIO Y ALCANTARILLADOS**

**Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.-** En uso de las facultades conferidas por el art. 133,2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. del 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Igüeña establece la tasa por depuración de aguas residuales emisario y alcantarillado que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley de Haciendas Locales.

**Artículo 2º.-Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

A.- La actividad municipal técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red del emisario municipal y depuradoras instaladas en cada una de las localidades del municipio.

B.-La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas negras, pluviales y residuales a través de los emisarios municipales y su tratamiento para depuradoras.

2.-No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, las declaradas en ruina con orden de derribo y las que tengan la condición de solar.

**Artículo 3º.-Sujeto pasivo-I-** Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

A.-Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida al emisario, el propietario, usufructuario, o titular del inmueble o del dominio útil de la finca.

B.-En el caso de prestación de servicios, los propietarios ocupantes de los inmuebles o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de los servicios a que se alude en el art. 2 de esta Ordenanza, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios habitacionistas, o arrendatarios incluso en precario.

2.-En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º.-Responsables.**

1-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.-Cuota Tributaria.**

1-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida al emisario y depuradora se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 90,00 euros.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado emisario y depuración, al no existir en la mayoría de los núcleos de población de este municipio contador de agua, se establece una cantidad fija por enganche y a tal efecto se aplicará en todo el municipio la tarifa de 15,00 euros por enganche a la red del emisario y depuradora por año.

**Artículo 6º.-Exenciones y bonificaciones.**

Dado el carácter de esta tasa no se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de estas tasas.

**Artículo 7º.-Devengo.**

1-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

A.-En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

B.-Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de emisario y depuradora municipal. El devengo de esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.-Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todos los inmuebles del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista el alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda de 100 metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

**Artículo 8º.-Declaración, liquidación e ingreso.**

1-Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.-Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua, en su caso.

3.-En el supuesto de licencia de acometida el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento una vez concedida aquélla practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9º.-Infracciones y sanciones.**-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como, de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de octubre de 2008 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igüëña, 17 de octubre de 2008.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

**Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.**-En uso de las facultades conferidas a este Ayuntamiento por los arts. 133,2 y 142 de la Constitución, así como, por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts del 15 al 20 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Igüëña establece la tasa de recogida de basuras que se registró por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado R. D. Legislativo.

**Artículo 2º.-Hecho imponible.**

1-Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.-A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.-No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte los siguientes servicios:

A.-Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

B.-Recogida de escombros de obras.

C.-Recogida de escorias y cenizas provenientes de calefacciones centrales.

**Artículo 3º.-Sujetos pasivos.**

1.-Son sujetos pasivos obligados a contribuir las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en los lugares, plazas, calles y vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2.-Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas y locales que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

**Artículo 4º.-Responsables.**

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.-Exenciones y bonificaciones.**-Gozarán de una bonificación subjetiva, consistente en reducción del importe de la tasa, aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres de solemnidad, por precepto legal, y sean beneficiarios de una pensión y/o ayuda asistencial y obtengan unos ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional por unidad familiar, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento que se reúnen las circunstancias exigidas para obtener la reducción de la tasa.

**Artículo 6º.-Cuota tributaria.**

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad familiar y de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- A.-Por vivienda de carácter familiar: 66,00 euros/año
- B.-Por bares, cafeterías y restaurantes: 100,00 euros/año
- C.-Hoteles, moteles, fondas y residencias: 100,00 euros/año
- D.-Por locales comerciales: 100,00 euros/año
- E.-Por panaderías y similares: 90,00 euros/año
- F.-Por oficinas, despachos y similares: 90,00 euros/año

**Bonificaciones:**

A.-Por viviendas familiares cuyos miembros no alcancen la cuantía del salario mínimo: 50,00 euros/año

Se suprime la cuota reducida de veraneantes y temporales, abonando la tasa íntegra por vivienda existente.

**Artículo 7º.-Devengo.**

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo.

2.-Las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, la primera cuota se devengará el primer día del mes siguiente al en que se inicie la residencia en el término municipal.

**Artículo 8º.-Declaración e ingreso.**

1.-Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el Padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota que corresponda.

2.-Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el Padrón se llevará a cabo en éste las modificaciones correspondientes y surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.-El cobro de la cuota se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del Padrón que se notificará mediante anuncio a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, efectuando el cobro el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial en el periodo voluntario de cobro que se anuncia mediante edictos.

**Artículo 9º.-Infracciones y sanciones.**-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final.**-La presente Ordenanza que fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de octubre de 2008 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2009, permaneciendo en vigor hasta que se apruebe su modificación o derogación expresas.

Igüena, 17 de octubre 2008.-El Alcalde (ilegible).

11101

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 283/08/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa Distribución SA con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando la instalación en MT y BT para desglosado nº 2 del proyecto de actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3 "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (6ª fase del Polígono Industrial) se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

1º.- Con fecha 14 de julio de 2008, Unión Fenosa Distribución SA solicitó autorización administrativa así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación en MT y BT para desglosado nº 2 del proyecto de actuación para la ejecución del Plan Parcial PI-3 "Parque Industrial Bierzo Alto" de Bembibre (6ª fase del Polígono Industrial); acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de octubre de 2008 notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

**Fundamentos de derecho:**

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

**Este Servicio Territorial, resuelve:**

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, CCTT, para electrificación de la 6ª fase del "Parque Industrial Bierzo Alto", en Bembibre. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 3.600 m. Entroncará en línea subterránea existente, discurrirá por calles del polígono, alimentará 4 CCTT y finalizará en línea subterránea existente. Los CCTT, serán del tipo prefabricado de hormigón formados cada uno de ellos por una máquina de 630 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Juan José Lopez de la Fuente, con fecha enero de 2008 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10564

88,00 euros

### Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña Esther Rodríguez Barreales y doña Elena Rodríguez Barreales, titulares de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar La Jara, sita en la c/ Las Eras, s/n, de la localidad de Calzada del Coto, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 48/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución y liquidación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de

Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 10843

\* \* \*

Intentada la notificación a doña María Luz García Losada, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar Big John's, sita en la avda. Los Cubos, 4, de León capital, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 38/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la resolución y liquidación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito. 10890

### Servicio Territorial de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a doña Fátima Vassal Paulo con NIF B-24360596, y domicilio en avda. Constitución nº 26-bajo A, 24200 Valencia de Don Juan (León), por parte de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León el acuerdo del expediente de responsabilidad subsidiaria respecto de las deudas contraídas por la entidad Recreativos Doncel SL, NIF B-24360596, se procede a efectuar la notificación mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto por el que se acuerda la derivación de responsabilidad es el siguiente:

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Recreativos Doncel SL NIF B-24360596 y domicilio en avda. Constitución, 26 BJ-A - 24200 Valencia de Don Juan - León, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-000728-3	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-000729-4	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-000730-5	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-000731-6	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001392-7	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001393-8	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001394-9	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001395-0	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002322-2	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002323-3	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002324-4	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002325-5	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas

Asimismo, por la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Recreativos Doncel SL NIF B-24360596 y domicilio en avda. Constitución, 26 BJ-A - 24200 Valencia de Don Juan - León, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-003011-9	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-003012-0	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-003013-0	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-003014-1	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la citada Delegación de la A.E.A.T. declaró fallido el 12 de mayo de 2008 a Recreativos Doncel SL y la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, el 30 de julio de 2008, y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 43.1 a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, que establece que "Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades: Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones"..., puesto que existen obligaciones tributarias pendientes a cargo de Recreativos Doncel SL y concurre la condición de Administradora en la persona de doña Fátima Vassal Paulo NIF 71.452.743-T, a quien es imputable la omisión de la diligencia debida para que la persona jurídica de la que es administradora hiciera frente a las obligaciones tributarias pendientes.

Mediante requerimiento de 30 de julio de 2008 se declaró abierto el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en los artículos 176 y 174.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 37.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y el 124.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, notificándose en fecha 7 de agosto de 2008 a la interesada, doña María de Fátima Vassal Paulo en su calidad de Administradora de la citada sociedad, quien no ha comparecido en el expediente ni ha presentado alegaciones.

En consecuencia con lo expuesto, esta Sección de Tesorería, vista la Ley General Tributaria, la Ley de Hacienda y del Sector Público, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables,

Y en virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

Acuerda: Declarar responsable subsidiario del pago de las deudas pendientes de la entidad Recreativos Doncel SL y derivar la acción administrativa del cobro a doña María de Fátima Vassal Paulo con NIF 71.452.743-T en su condición de Administradora de aquella por el siguiente importe:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Importe del alcance de responsabilidad (ppal. de la deuda)
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-000728-3	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-000729-4	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-000730-5	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-000731-6	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001392-7	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001393-8	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001394-9	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001395-0	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002322-2	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002323-3	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002324-4	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002325-5	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003011-9	900,00	180,00	900,00

Clave de providencia de apremio	Deuda		Importe del alcance de responsabilidad (ppal. de la deuda)
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-003012-0	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003013-0	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003014-1	900,00	180,00	900,00

#### Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acto administrativo de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante esta Sección de Tesorería. O bien, de manera alternativa y sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

El plazo para la interposición tanto del recurso de reposición como de la reclamación económico-administrativa será de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 43 y siguientes del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) y demás normas concordantes.

#### Lugar, plazo y forma de pago:

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo a través de transferencia efectuada a la Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León.

Nº de cuenta: 2096-0000-82-2001261404.

Entidad: Caja España.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria:

Si se ha recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Si se ha notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la deuda será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del período ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley General Tributaria (art. 174.6 de la Ley General Tributaria).

#### Aplazamiento y fraccionamiento de pago:

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, artículos 15 y siguientes de la Orden de 25 de junio de 1998 de desarrollo del anterior Decreto, así como el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

León, a 26 de septiembre de 2008.—La Jefa de Sección de Tesorería, Azucena Sánchez Andrés.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar directamente a doña Emiliana Doncel Centeno con NIF 9.719.992-P y domicilio en la c/ La Sierra nº 18-3º A de Villaquilambre (León), por parte de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León el acuerdo del expediente de responsabilidad subsidiaria respecto de las deudas contraídas por la entidad Recreativos Doncel SL, NIF B-24360596, se procede a efectuar la notificación

mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto por el que se acuerda la derivación de responsabilidad es el siguiente:

Por la Unidad de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Recreativos Doncel SL NIF B-24360596 y domicilio en avda. Constitución, 26 BJ-A - 24200 Valencia de Don Juan - León, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-000728-3	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-000729-4	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-000730-5	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-000731-6	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001392-7	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001393-8	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001394-9	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-001395-0	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002322-2	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002323-3	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002324-4	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-002325-5	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas

Asimismo, por la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León se siguió procedimiento administrativo de apremio frente a Recreativos Doncel SL NIF B-24360596 y domicilio en Avda. Constitución, 26 BJ-A - 24200 Valencia de Don Juan - León, como consecuencia del impago de las deudas que a continuación se relaciona:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Concepto
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-003011-9	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-003012-0	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-003013-0	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas
C08000-07-24-003014-1	900,00	180,00	Tasa de juego-máquinas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la citada Delegación de la A.E.A.T. declaró fallido el 12 de mayo de 2008 a Recreativos Doncel SL y la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, el 30 de julio de 2008, y la inexistencia de responsables solidarios.

De la documentación obrante en el expediente se deriva la existencia de un supuesto de responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 43.1 a) de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, que establece que "Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades: Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones"..., puesto que existen obligaciones tributarias pendientes a cargo de Recreativos Doncel SL y concurre la condición de Administradora en la persona de doña Emiliana Doncel Centeno NIF 9.719.992-P, a quien es imputable la omisión de la diligencia debida para que la persona jurídica de la que es administradora hiciera frente a las obligaciones tributarias pendientes.

Mediante requerimiento de 30 de julio de 2008 se declaró abierto el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en los artículos 176 y 174.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 37.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y el 124.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, notificándose en fecha 5 de agosto

de 2008 a la interesada, doña Emiliana Doncel Centeno en su calidad de Administradora de la citada sociedad, quien no ha comparecido en el expediente ni ha presentado alegaciones.

En consecuencia con lo expuesto, esta Sección de Tesorería, vista la Ley General Tributaria, la Ley de Hacienda y del Sector Público, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables,

Y en virtud de las competencias previstas en el artículo 7º letra o) de la Orden de 25 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

Acuerda: Declarar responsable subsidiario del pago de las deudas pendientes de la entidad Recreativos Doncel SL y derivar la acción administrativa del cobro a doña Emiliana Doncel Centeno NIF 9.719.992-P en su condición de Administradora de aquélla por el siguiente importe:

Clave de providencia de apremio	Deuda		Importe del alcance de responsabilidad (ppal. de la deuda)
	Principal	Recargo	
C08000-07-24-000728-3	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-000729-4	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-000730-5	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-000731-6	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001392-7	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001393-8	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001394-9	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-001395-0	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002322-2	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002323-3	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002324-4	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-002325-5	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003011-9	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003012-0	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003013-0	900,00	180,00	900,00
C08000-07-24-003014-1	900,00	180,00	900,00

#### Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acto administrativo de derivación de responsabilidad podrá interponer recurso de reposición ante esta Sección de Tesorería. O bien, de manera alternativa y sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.

El plazo para la interposición tanto del recurso de reposición como de la reclamación económico-administrativa será de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 43 y siguientes del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión administrativa (Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) y demás normas concordantes.

#### Lugar, plazo y forma de pago:

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo a través de transferencia efectuada a la Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León.

Nº de cuenta: 2096-0000-82-2001261404.

Entidad: Caja España.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria:

- Si se ha recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Si se ha notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo

mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario que se concede al responsable para el ingreso, si no efectúa el pago la deuda será exigida en vía de apremio, extendiéndose al recargo del período ejecutivo que proceda según el artículo 28 de la Ley General Tributaria (art. 174.6 de la Ley General Tributaria).

Aplazamiento y fraccionamiento de pago:

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo

11 del Decreto 82/1994 de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, artículos 15 y siguientes de la Orden de 25 de junio de 1998 de desarrollo del anterior Decreto, así como el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

León, 26 de septiembre de 2008.—La Jefa de Sección de Tesorería, Azucena Sánchez Andrés.

10617

236,00 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de, recurso reposición, aut. residencia circ. excepcionales, tarjeta residencia familiar de español, aut. resid. temporal por reagrupación familiar, resoluciones de expulsión (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

Expediente	Nombre y apellidos	NIE/DNI/CIF/Pasaporte	Nacionalidad	Localidad	Fecha resolución	Resolución
Rec. Reposición	Marcela Fabiana Molina	X01604089T	Argentina	León	18/09/2008	Desestimar
A.R.C.Excepcion.	Adriana Avelino Dantas	X09616783T	Brasil	Ponferrada	04/11/2008	Desistido
T.F.R. Comunitario	Michenry Osar Ogiemwonyi	X09338164A	Nigeria	León	03/09/2008	Denegar
A.R.Temp. R.Familiar	Jaime Espinel Ospina	X02367294I	Colombia	Ponferrada	23/10/2008	Denegar
A.R. Permanente	Mohamed Rahmouni	X02142854J	Marruecos	León	30/10/2008	Tra.Audiencia
Resol. Expulsión						
Resol. Expulsion	Hamid Sbihi	X04447309Y	Marruecos	Ceuta	29/09/2008	Sobre años de prohibición Exp.
Resol. Expulsion	Alessandra Silva	X07097316E	Brasil	Gijón	29/10/2008	Revocar
Resol. Expulsion	Marcelo Francis Ferreira	Y0008638G	Brasil	Ponferrada	08/08/2008	Expulsión

León, 28 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10977

\*\*\*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y tras resultar infructuosos los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de las personas relacionadas a continuación, se notifica a las mismas que se concede un plazo de veinte días hábiles para proceder al pago de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, ya que estas sanciones son firmes a todos los efectos, plazo que comienza a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Fecha resolución	Sancion impuesta
LE-2647/2007	José María Sánchez Castro	Avda. Pablo Díez, 53 - Ático B La Virgen del Camino (León)		300,52 €
LE-2775/2007	Raúl Pérez Morán	C/ Grecia, 16 - 5º A Fuenlabrada (Madrid)		400,00 €
LE-2806/2007	Ricardo Rísquez Castro	Plaza Verín, 5 - 2º - Puerta 2 Madrid		300,52 €
LE-2924/2007	Iván de la Fuente González	C/ Real, s/n Castrillino (León)		400,00 €

Los respectivos expedientes se encuentran en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados.

León, 27 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10871

\*\*\*

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Resolución
LE- 2830/2008	Qiaoli Guo	C/ Lope de Fenar, 3 - 4º León.-	Artículo 54.1d) Ley O. 4/2000	Sanción de 6.001 €
LE-2947/2008	César Augusto Echavarría Estrada	C/Victoriano Crémer, 8 - 4º I León.-	Artículo 53.a) Ley O. 4/2000	Sanción de 301 €

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 27 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10872

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sancion propuesta
LE-1522/2008	Alejandro Gutiérrez Senra	C/ Santa Marina, 5 - 2º A La Virgen del Camino (León)	Artículo 23.b) Ley Orgánica 1/92	300,52 €
LE-1605/2008	Francisco José Fentanes Díez	Paseo de la Condesa de Sagasta, 14 - Pabellón Izdo. León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52 €
LE-2868/2008	Francisco Javier García Fuertes	C/Vega de Infanzones, 16 - 5º B León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52 €

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 27 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez

10873

\* \* \*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sancion prevista
LE-774/2008	Jaime Murúa Jiménez	C/ Dos de Mayo Miñambres de la Valduerna (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-787/2008	Rafael Alfredo Iglesias Fernández	C/ Fuente Baladro, 4 - 5º A Pola de Siero (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	500,00 € e incautación
LE-848/2008	Ana Cristina Fernández Dios	C/ Conde Lemos, 12 - 2º Izda. Cuatrovientos-Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-939/2008	José Manuel Dasilva Tomé	C/ San Rafael, 2 - 3º A León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-954/2008	Juan Carlos Medina Casas	C/ León Felipe, 8 - 1º Navatejera (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-969/2008	Constantino Valle Carrera	Losadilla (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	600,00 € e incautación
LE-1031/2008	Simón Rivero Pérez	C/ La Vara, s/n Páramo del Sil (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1737/2008	José Luis Eugenio Díaz Quintana	C/ Alba, 38 Las Palmas de Gran Canaria	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 28 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

10976

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Ferrocarriles

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 28 de noviembre de 2008 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto básico de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia - León. Subtramo: Pozo Urama - Grajal de Campos. En los términos municipales de Grajal de Campos, Pozo de Urama y Villada. Expte: 007ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto básico de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia - León. Subtramo: Pozo Urama - Grajal de Campos. En los términos municipales de Grajal de Campos, Pozo de Urama y Villada, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de ex-

propiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid. temporal	Ocupación temporal		
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE: GRAJAL DE CAMPOS</b>										
L-24.0802-0001-C00	107	48	FELIPE DE GODOS, MAURICIO	FELIPE DE GODOS, MAURICIO CL SAN FRANCISCO, 22 LASARTE-ORIA (GUIPUZCOA)	712	0	0		RUSTICA	22/01/2009 17:00
L-24.0802-0002-C00	107	10047	REVILLA SANTAMARTA, ANTONIO	REVILLA SANTAMARTA, ANTONIO LG VILLAMORATIEL MATAS VILLAMORATIEL DE LAS MATAS (LEÓN)	6924	0	0		RUSTICA	22/01/2009 16:00
L-24.0802-0003-C00	107	9002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE PZ SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MADRID	593	0	0		RUSTICA	22/01/2009 17:00
L-24.0802-0301	107	50	ESPEO GUARDO, SUSANA	ESPEO GUARDO, SUSANA AV PORTUGAL, 28 MÓSTOLES (MADRID)	2070	0	0		RUSTICA	22/01/2009 16:00
L-24.0802-0302	107	49	FELIPE DE GODOS, ANTONIO	FELIPE DE GODOS, ANTONIO CL MAYOR, 22 GRAJAL DE CAMPOS (LEÓN)	7718	0	0		RUSTICA	22/01/2009 17:00
L-24.0802-0303	107	51	ESPINOSA SANTOS, EUGENIO	ESPINOSA SANTOS, EUGENIO CL CONSTITUCION, 24 GRAJAL DE CAMPOS (LEÓN)	9372	0	0		RUSTICA	22/01/2009 16:00
L-24.0802-0304	107	9010	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS PZ MAYOR, 1 GRAJAL DE CAMPOS (LEÓN)	1	0	0		RUSTICA	22/01/2009 17:00
L-24.0802-0305	107	9012	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS PZ MAYOR, 1 GRAJAL DE CAMPOS (LEÓN)	826	0	0		RUSTICA	22/01/2009 17:00
L-24.0802-0306	107	36	GUERRERO ESPINOSA, CECILIO	GUERRERO ESPINOSA, CECILIO CL JOAQUIN COSTA, 2 LEÓN	13634	0	0		RUSTICA	22/01/2009 17:00
L-24.0802-0307	107	44	ESPINOSA SANTOS, EUGENIO	ESPINOSA SANTOS, EUGENIO CL CONSTITUCION, 24 GRAJAL DE CAMPOS (LEÓN)	1258	0	0		RUSTICA	22/01/2009 16:00

El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

10984

99,20 euros

\*\*\*

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 28 noviembre de 2008 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto básico de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: N-601-Palanquinos. En los términos municipales de Santas Martas, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas. Expte: 008ADIF0812.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto básico de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: N-601-Palanquinos. En los términos municipales de Santas Martas, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/Los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

\* \* \*

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Tipo de afección (m²)				Fecha/hora actas previas	
	Pol.	Par.	Titular catastral		Superficie de parcela m²	Exprop.	Ocupación Servid. temporal	Naturaleza del bien		
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS</b>										
L-24.2186-0001	III	9310	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225-LEON 17609	74	0	49	RÚSTICA	20/01/2009 10:00	
L-24.2186-0002	III	9309	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO CL MURO, 5 VALLADOLID 47004-VALLADOLID	11515	155	0	103	RÚSTICA	20/01/2009 13:00
L-24.2186-0003	III	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	6729	92	0	61	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0004	III	9308	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	4053	63	0	42	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0005	III	9014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	9628	294	0	54	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0006	III	15	JUNTA VECINAL DEVILLACELAMA	JUNTA VECINAL DEVILLACELAMA LGVILLACELAMA VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	150170	44268	0	204	RÚSTICA	20/01/2009 12:00
L-24.2186-0007	III	5	JUNTA VECINAL DEVILLACELAMA	JUNTA VECINAL DEVILLACELAMA LGVILLACELAMA VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	157905	82867	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 12:00
L-24.2186-0008	III	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	8707	405	0	127	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0009	III	9314	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	8627	1294	0	158	RÚSTICA	20/01/2009 11:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.2186-0010	111	14	LAIZ DEL RIO FIDEL	LAIZ DEL RIO FIDEL CL PREVISION SOCIAL I Pl:3 Pt:A ZARAGOZA 50008-ZARAGOZA	8825	2071	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 12:00
L-24.2186-0011	111	13	JIMENEZ ALONSO NATIVIDAD	JIMENEZ ALONSO NATIVIDAD CL CARREMAILLOS 8 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	35902	8956	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0012	111	10013	JIMENEZ ALONSO JULIA	JIMENEZ ALONSO JULIA LG VILLATURIEL VILLATURIEL 24226-LEON	25903	5978	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0013	111	12	FERNANDEZ ANDRES LUIS	FERNANDEZ ANDRES LUIS CL LA ERA 14 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	23540	5462	0	2310	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0014	111	11	ANDRES GARCIA TERESA	ANDRES GARCIA TERESA CL LA ERA 4 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	10980	2773	0	1103	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0015	111	10	RODRIGUEZ PARDO MARIA PILAR	RODRIGUEZ PARDO MARIA PILAR CL SAN LAZARO 93 OVIEDO 33008-ASTURIAS	3770	847	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 16:30
L-24.2186-0016	111	9	RODRIGUEZ PARDO SARA	RODRIGUEZ PARDO SARA CL CERIÑOLA 13 4ªA GIJON 33212-ASTURIAS	10625	2446	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 16:30
L-24.2186-0017	111	8	RODRIGUEZ PARDO SARA	RODRIGUEZ PARDO SARA CL CERIÑOLA 13 4ªA GIJON 33212-ASTURIAS	5480	1295	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 17:00
L-24.2186-0018	111	7	RODRIGUEZ PARDO JUANA	RODRIGUEZ PARDO JUANA AV HERMANOS FELGUEROSO 3 8ª GIJON 33205-ASTURIAS	11535	3895	0	1600	RÚSTICA	20/01/2009 16:30
L-24.2186-0019	111	29	URRIATEGUI ARAIZTEGUI M CARMEN	URRIATEGUI ARAIZTEGUI M CARMEN GORBEA 35 Pl:I Pt:CE VITORIA-GASTEIZ 01012-ALAVA	23470	0	0	270	RÚSTICA	20/01/2009 17:00
L-24.2186-0020	111	30	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL MARGEN I	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	4820	52	0	666	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0021	111	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	8091	284	0	116	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0022	111	9313	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	23653	765	0	114	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0023	111	6	JUNTA VECINAL DEVILLACELAMA	JUNTA VECINAL DEVILLACELAMA LG VILLACELAMA VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	135880	1999	0	367	RÚSTICA	20/01/2009 12:00
L-24.2186-0024	110	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	8107	378	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0025	110	35	PARDO GARCIA FELICIDAD	PARDO GARCIA FELICIDAD LG RIEGO MONTE 50 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	19340	25	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 16:00
L-24.2186-0026	110	9304	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	16866	1795	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00

Nº de orden	Pol.	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
		Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.2186-0027	110	9305	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	8140	2535	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0028	110	34	BARREALES MORALA VENTURA	BARREALES MORALA VENTURA LGVILLACELAMA CALLE SAN IS 6 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	30425	10628	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:30
L-24.2186-0029	110	9306	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	8142	1929	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0030	110	14	BARREALES MORALA VENTURA	BARREALES MORALA VENTURA LGVILLACELAMA CALLE SAN IS 6 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	50245	3949	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:30
L-24.2186-0031	110	33	PUENTE ALONSO MARCELO DE LA	PUENTE ALONSO MARCELO DE LA CL CARREMAILLOS 8 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	57840	13057	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 16:00
L-24.2186-0032	110	32	ALONSO MORALA LAUDELINA	ALONSO MORALA LAUDELINA CL CARREMAILLOS 8 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	44575	6968	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0033	110	17	MARBAN ALONSO JUAN	MARBAN ALONSO JUAN CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	23105	2	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 12:00
L-24.2186-0034	110	18	MARCOS ANDRES AMBROSIA	MARCOS ANDRES AMBROSIA CR CARRETERA 5 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	25095	1884	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 12:30
L-24.2186-0035	110	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	6478	664	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0036	110	31	GONZALEZ MORALA PERFECTO	GONZALEZ MORALA PERFECTO CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE I 2ºE MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	18565	1073	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0037	110	30	GONZALEZ MORALA PERFECTO	GONZALEZ MORALA PERFECTO CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE I 2ºE MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	16680	60	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0038	110	29	GONZALEZ MORALA PERFECTO	GONZALEZ MORALA PERFECTO CL FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE I 2ºE MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	16680	4	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0039	110	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	7076	1262	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0040	110	19	ALVAREZ MORALA FRANCISCO JAVIER	ALVAREZ MORALA FRANCISCO JAVIER CL BARRIONUEVO 2 PI:3 Pt:A GUADALAJARA 19001-GUADALAJARA	10780	1408	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0041	110	20	BARREALES MORALA VENTURA	BARREALES MORALA VENTURA LGVILLACELAMA CALLE SAN IS 6 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	10500	1985	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:30
L-24.2186-0042	110	21	ALVAREZ MORALA M CARMEN	ALVAREZ MORALA M CARMEN AV AVIACION 4 PI:3 VALVERDE DE LA VIRGEN 24198-LEON	11045	2685	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0043	110	22	MORALA MARBAN CESAR	MORALA MARBAN CESAR CL LA FUENTE 14 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	31000	8684	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 13:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.2186-0044	110	23	PASTRANA MORALA MVISITACION	PASTRANA MORALA MVISITACION CL PIZARRO 17 Pl:2 Pl:E MADRID 28004-MADRID	27000	8132	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 16:00
L-24.2186-0045	110	24	PASTRANA MORALA MVISITACION	PASTRANA MORALA MVISITACION CL PIZARRO 17 Pl:2 Pl:E MADRID 28004-MADRID	39715	13076	0	14649	RÚSTICA	20/01/2009 16:00
L-24.2186-0046	110	28	BLANCO MARCOS GABRIEL	BLANCO MARCOS GABRIEL CL GRANADOS 14 LEON 24006-LEON	14020	14679	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:30
L-24.2186-0047	110	27	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL MARGEN I	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	15070	16398	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0048	110	26	SANTAMARTA ESTEBANEZ MELCHOR	SANTAMARTA ESTEBANEZ MELCHOR CL REAL GUSENDOS DE LOS OTEROS 24209 LEON	25315	24504	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 17:00
L-24.2186-0049	110	25	FERNANDEZ ALONSO ISACIA	FERNANDEZ ALONSO ISACIA CL REAL VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	21390	22151	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0050	110	9285	DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES	JUNTA CASTILLA Y LEON. CONSEJERIA DE FOMENTO CL RIGOBERTO CORTEJOSO, 14 VALLADOLID 47014-VALLADOLID	85220	3410	0	470	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0051	110	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2422	301	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0052	110	3	MARCOS ALONSO HONORATO	MARCOS ALONSO HONORATO LG VILLANUEVA MANZANAS VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	71370	331	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 12:30
L-24.2186-0053	110	4	REDONDO MARCOS IRENE	REDONDO MARCOS IRENE AV MEDITERRANEO 14 Pl:2 Pl:C MADRID 28007-MADRID	39783	20986	0	112	RÚSTICA	20/01/2009 16:30
L-24.2186-0054	110	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	1330	101	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0055	110	9277	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	10165	17	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0056	110	9014	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	3195	559	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0057	109	9286	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	7897	1073	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0058	109	17	BARRIENTOS BLANCO M ROSA	BARRIENTOS BLANCO M ROSA CL ZURBANO 48 4ºB MADRID 28010-MADRID	26796	2820	0	796	RÚSTICA	20/01/2009 10:30
L-24.2186-0059	109	9022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2927	392	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0060	109	9013	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	JUNTA CASTILLA Y LEON. CONSEJERIA DE FOMENTO						

Nº de orden	Dato catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.2186-0061	109	16	MARTINEZ ALONSO ANGEL	CL RIGOBERTO CORTEJOSO, 14 VALLADOLID 47014-VALLADOLID	54067	5604	0	2467	RÚSTICA	20/01/2009 11:30
L-24.2186-0062	109	9277	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS	MARTINEZ ALONSO ANGEL CL ERA VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	11930	60	0	429	RÚSTICA	20/01/2009 12:30
L-24.2186-0063	109	23	MARTINEZ MARBAN EZEQUIEL	AYUNTAMIENTO DEVILLANUEVA DE LAS MANZANAS CARRETERA S/N VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	11983	483	0	319	RÚSTICA	20/01/2009 10:00
L-24.2186-0064	109	9009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	MARTINEZ MARBAN EZEQUIEL CL REAL 57 PALANQUINOS 24225-LEON	36662	231	0	154	RÚSTICA	20/01/2009 13:00
L-24.2186-0065	109	9275	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO CL MURO, 5 VALLADOLID 47004-VALLADOLID	6442	169	0	112	RÚSTICA	20/01/2009 13:00
L-24.2186-0066	109	9276	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	14944	148	0	65	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0067	109	10	BARREALES MORALAVENTURA	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	11767	419	0	123	RÚSTICA	20/01/2009 11:00
L-24.2186-0068	109	10009	MARTINEZ FERNANDEZ M CARMEN	BARREALES MORALAVENTURA CL SAN IS 6 VILLACELAMA 24225-LEON	46085	14877	0	563	RÚSTICA	20/01/2009 10:30
L-24.2186-0069	109	9	MARTINEZ FERNANDEZ LUPICINIO	MARTINEZ FERNANDEZ M CARMEN CL FOSO 2 MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	34773	14085	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 13:00
				MARTINEZ FERNANDEZ LUPICINIO CL FUENTE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS 24225 LEON	34772	5237	0	0	RÚSTICA	20/01/2009 12:30
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE: VEGA DE INFANZONES</b>										
L-24.1974-0001	101	65	VALLE SANTOS MARIA-LUISA	VALLE SANTOS MARIA-LUISA AV FERNANDEZ LADREDA 8 LEON 24005-LEON	4200	4101	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:00
L-24.1974-0002	101	64	VALLE SANTOS MARIA TERESA	VALLE SANTOS MARIA TERESA CL ISAAC PERAL 6 Pt:B VIGO 36201-PONTEVEDRA	4490	4376	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:00
L-24.1974-0003	101	63	VALLE SANTOS AMABILISIMA	VALLE SANTOS AMABILISIMA CL MAESTRO NICOLAS 12 LEON 24005-LEON	2930	2918	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:30
L-24.1974-0004	101	62	VALLE SANTOS JUSTO	VALLE SANTOS JUSTO CL OVIEDO OVIEDO 33010-ASTURIAS	4710	4697	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:00
L-24.1974-0005	101	61	GARCIA ESTEVANEZ ADELA	GARCIA ESTEVANEZ ADELA CL CASCAJERA, 8 VAGA DE INFANZONES 24346-LEON	8490	8341	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:00
L-24.1974-0006	101	60	GARCIA LLAMAZARES EMILIA	GARCIA LLAMAZARES EMILIA CL VALENCIA 6 SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL 24290-LEON	10510	9783	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:00
L-24.1974-0007	101	59	GARCIA LLAMAZARES FROILAN	GARCIA LLAMAZARES FROILAN CL PALANQUINOS 51 VALENCIA DE DON JUAN 24200-LEON	12400	12057	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:00

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1974-0008	103	86	GONZALEZ REY LUCILA	GONZALEZ REY LUCILA LG VEGA INFANZONES VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	14010	10284	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:30
L-24.1974-0009	103	87	MATEOS LORENZANA MARTINA MODESTA	MATEOS LORENZANA MARTINA MODESTA CL JUAN NUEVO 7 Pl:1 Pt:A 24011-LEON	1680	1097	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:00
L-24.1974-0010	103	82	GONZALEZ GONZALEZ MAURICIO	GONZALEZ GONZALEZ MAURICIO CL LAJOSA, 18 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	20520	20343	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:30
L-24.1974-0011	103	81	FERNANDEZ FERNANDEZ GABINO	FERNANDEZ FERNANDEZ GABINO CL PADRE SUAREZ 21 Es:B Pl:3 Pt:I OVIEDO 33009-ASTURIAS	11640	11538	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:30
L-24.1974-0012	103	78	CAMPANO FERNANDEZ CARMELO	CAMPANO FERNANDEZ CARMELO CL LA FUENTE 10 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	8730	8658	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:00
L-24.1974-0013	103	77	CAMPANO FERNANDEZ LAURIN	CAMPANO FERNANDEZ LAURIN CL LA FUENTE 10 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	5730	5681	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:30
L-24.1974-0014	103	76	CAMPANO FERNANDEZ M BEGOÑA	CAMPANO FERNANDEZ M BEGOÑA CL DAOIZ VELARDE 49 LEON 24006-LEON	6730	6639	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:30
L-24.1974-0015	103	75	GARCIA LLAMAZARES ANA MARIA CARMEN	GARCIA LLAMAZARES ANA MARIA CARMEN CL REAL 6 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	9960	9827	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:00
L-24.1974-0016	103	74	SOTO MONROY SUSANA YOLANDA	SOTO MONROY SUSANA YOLANDA CL ALVARO CUNQUEIRO 5 Pl:1 Pt:D A CORUÑA 15008-A CORUÑA	3140	3098	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:30
L-24.1974-0017	103	73	SOTO MONROY SUSANA YOLANDA	SOTO MONROY SUSANA YOLANDA CL ALVARO CUNQUEIRO 5 Pl:1 Pt:D A CORUÑA 15008-A CORUÑA	1270	1253	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:30
L-24.1974-0018	103	72	GONZALEZ REDONDO EMILIA	GONZALEZ REDONDO EMILIA CL CALVO SOTELO, 77 TROBAJO DEL CERECEDO LEON 24192	25500	25155	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:30
L-24.1974-0019	103	173	FERNANDEZ REY RAFAEL	FERNANDEZ REY RAFAEL CL CASCAJERA, 17 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	10470	10359	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:30
L-24.1974-0020	103	174	VEGA GONZALEZ MAGDALENA	VEGA GONZALEZ MAGDALENA CL ARRIBA 4 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	9300	9201	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:00
L-24.1974-0021	103	175	ANDRES VAZQUEZ ANGELA	ANDRES VAZQUEZ ANGELA LG CORBILLOS OTEROS PZ MAYOR 16 CORBILLOS DE LOS OTEROS 24225 LEON	5850	5786	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:00
L-24.1974-0022	103	176	SANTOS VEGA SERGIO	SANTOS VEGA SERGIO CL MAGDALENA 32 Pl:2 Pt:D AVILES 33400-ASTURIAS	3380	3344	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:00
L-24.1974-0023	103	177	SANTOS VEGA BEATRIZ	SANTOS VEGA BEATRIZ CL PONTONICO 6 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	5110	5056	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:00
L-24.1974-0024	103	178	VEGA GARCIA ROSA	VEGA GARCIA ROSA CL CARDENAL CISNEROS 51 Pl:2 Pt:C SAN ANDRES DEL RABANEDO 24010 LEON	9660	9557	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:00
L-24.1974-0025	103	179	MARTINEZ GONZALEZ ROSA	MARTINEZ GONZALEZ ROSA CL LAS AMBASVILLAS VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	5780	5718	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:00

Nº de orden	Pol.	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
		Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1974-0026	103	180	GONZALEZ PIFARRE ANGELES	GONZALEZ PIFARRE ANGELES CL MARTIRES DE LA VENTILLA 42 2ª PLANTA MADRID 28029-MADRID	2700	2671	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:30
L-24.1974-0027	103	181	VEGA SANTOS ENCARNACION	VEGA SANTOS ENCARNACION LG CEMBRANOS CL ARROYO 1 CHOZAS DE ABAJO 24231-LEON	6790	6746	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:30
L-24.1974-0028	103	182	VEGA SANTOS ANTONINO	VEGA SANTOS ANTONINO CL GL FANJUL 40 MADRID 28044-MADRID	6870	6797	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:30
L-24.1974-0029	103	183	MARTINEZ GONZALEZ FLORENTINO	MARTINEZ GONZALEZ FLORENTINO LG LORENZANA AV LA ROBLA 26 CUADROS 24122-LEON	5490	5431	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:30
L-24.1974-0030	103	184	GONZALEZ ALLER MAXIMO	GONZALEZ ALLER MAXIMO CL DEMETRIO VALERO 20 Pl:4 Pt:Z LEON 24008-LEON	6600	6529	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 10:00
L-24.1974-0031	103	193	ANDRES REDONDO OLEGARIO	ANDRES REDONDO OLEGARIO CL REAL, 100 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	16240	16051	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:00
L-24.1974-0032	103	194	GALLEGO ESTEBANEZ ELENA	GALLEGO ESTEBANEZ ELENA AV REINO DE LEON 11 Pl:1 Pt:D LEON 24006-LEON	4590	4548	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:30
L-24.1974-0033	103	195	SOTO FENANDEZ LUIS	SOTO FENANDEZ LUIS CL ARRIBA VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	5390	5340	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:30
L-24.1974-0034	103	196	SANTOS REY GRACILIANO	SANTOS REY GRACILIANO CL REAL 74 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	5730	5676	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:00
L-24.1974-0035	103	197	REDONDO GONZALEZ M CARMEN	REDONDO GONZALEZ M CARMEN CL CHURRUCA 2 Pl:4 Pt:A LEON 24005-LEON	7580	7509	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:30
L-24.1974-0036	103	198	SANTOSVEGA ARGIMIRO	SANTOSVEGA ARGIMIRO AV PORTUGAL 15 Pl:6 Pt:B AVILES 33400-ASTURIAS	13250	13126	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:00
L-24.1974-0037	103	199	BLANCOVEGA AMELIA	BLANCOVEGA AMELIA CL MENENDEZ PELAYO, 7 3ª D LEON 24007-LEON	7200	7133	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:00
L-24.1974-0038	103	200	SANTOSVEGA CARLOS	SANTOSVEGA CARLOS CL VICTOR DE LOS RIOS 32 Pl:2 Pt:D LEON 24006-LEON	2620	2596	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 12:00
L-24.1974-0039	103	201	VEGA MALLO PATRICIA	VEGA MALLO PATRICIA LG VEGA INFANZONES VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	3740	3705	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:30
L-24.1974-0040	103	202	VEGA MATEOS EUGENIO	VEGA MATEOS EUGENIO CL OTOÑADA, 4 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	9510	9422	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 13:30
L-24.1974-0041	103	203	REDONDO MODINO M PILAR	REDONDO MODINO M PILAR CL LA FUENTE 20 VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	10370	10273	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:30
L-24.1974-0042	103	204	REDONDO ALVAREZ WALDO	REDONDO ALVAREZ WALDO CL SALGUEIRO 23 VIGO 36317-PONTEVEDRA	4870	4825	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:00
L-24.1974-0043	103	205	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	6720	6657	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:30
L-24.1974-0044	103	206	REDONDO GETINO JOSE IGNACIO	REDONDO GETINO JOSE IGNACIO CL DEL PRADO 5						

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1974-0045	103	207	SOTO MARTINEZ ENCARNACION	VILLACONEJOS 28360-MADRID SOTO MARTINEZ ENCARNACION LG VEGA DE INFANZO VEGA DE INFANZONES 24346-LEON	5710 12980	5657 12859	0 0	0 0	RÚSTICA	22/01/2009 11:00 22/01/2009 12:30
L-24.1974-0046	103	208	SANTOS ANDRES EVANGELINA	SANTOS ANDRES EVANGELINA LG VILLACELAMAVILLA NUEVA DE LAS MANZANAS 24225-LEON	2590	2566	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:30
L-24.1974-0047	103	209	ALLER GARCIA PAULINO	ALLER GARCIA PAULINO CL MIGUEL ZAERA 23 LEON 24007-LEON	9140	9062	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 9:00
L-24.1974-0048	103	210	REDONDO MODINO TOMAS	REDONDO MODINO TOMAS LG VILLARROAÑE VILLATURIEL 24231-LEON	6620	6558	0	0	RÚSTICA	22/01/2009 11:30
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE: SANTAS MARTAS</b>										
L-24.1605-0001	623	56	MORALA MERINO MIGUEL	MORALA MERINO MIGUEL PD VALVERDE ALTOPOLI 72 ELCHE/ELX 03139-ALACANT	13475	151	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0002	623	57	MORALA MERINO MIGUEL	MORALA MERINO MIGUEL PD VALVERDE ALTOPOLI 72 ELCHE/ELX 03139-ALACANT	17125	820	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0003	623	9016	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	2625	325	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0004	623	38	AJO CAAMAÑO NOE	AJO CAAMAÑO NOE CL BABIECA I Pl: I Pt: A 24005-LEON	27505	470	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0005	623	37	ZAPICO FERNANDEZ SOFIA MATUTINA	ZAPICO FERNANDEZ SOFIA MATUTINA CL SAN PEDRO MESTALLON 8 Pl: 3 Pt: C OVIEDO 33009-ASTURIAS	22980	7451	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:30
L-24.1605-0006	623	36	FLOREZ SANTOS FRANCISCO ALBERTO	FLOREZ SANTOS FRANCISCO ALBERTO CL CARRETERA, 18 VALDEARCOS 24330-LEON	8035	4328	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0007	623	35	RIO LOZANO JOSE DEL	RIO LOZANO JOSE DEL CL ERCINA, I URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL ARBOL 24197-LEON	4435	1290	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 16:00
L-24.1605-0008	623	34	QUINTANA SANTAMARTA SOFIA	QUINTANA SANTAMARTA SOFIA CL FERNANDEZ LADREDA 14 Pl: I Pt: B 24005-LEON	6491	2319	0	6	RÚSTICA	21/01/2009 12:30
L-24.1605-0009	623	33	CASTANO SANJUAN PAULINO	CASTANO SANJUAN PAULINO LG SANTAS MARTAS SANTAS MARTAS [LEON]	4247	2097	81	35	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0010	623	9013	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5557	585	40	71	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0011	623	39	GARCIA LOZANO JOAQUIN	GARCIA LOZANO JOAQUIN CL REAL 35 24225-LEON	4430	63	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0012	623	9022	DIPUTACION DE LEON	DIPUTACION DE LEON. AREA DE FOMENTO E INVERSIONES PZ SAN MARCELO, 6 LEON 24006-LEON	9027	1067	0	8	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0013	623	17	RAMOS GONZALEZ JESUS	RAMOS GONZALEZ JESUS AV VALLADOLID 78 MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	21500	998	379	528	RÚSTICA	21/01/2009 13:00

Nº de orden	Dato catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0014	623	10019	SOLIS SANCHEZ AMBROSIO	SOLIS SANCHEZ AMBROSIO CL MOISES LEON 5 Pl:5 Pt:E LEON 24006-LEON	1000	453	114	190	RÚSTICA	21/01/2009 17:00
L-24.1605-0015	623	19	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	6460	1018	126	463	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0016	623	20	RAMOS GONZALEZ LUIS	RAMOS GONZALEZ LUIS CL DEL MEDIO 6 LUENGOS 24339-LEON	7555	1287	0	10	RÚSTICA	21/01/2009 13:00
L-24.1605-0017	623	21	GONZALEZ MARTINEZ URBICA	GONZALEZ MARTINEZ URBICA AVVALLADOLID 78 MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	37776	4814	0	151	RÚSTICA	21/01/2009 10:30
L-24.1605-0018	623	9009	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5667	138	0	80	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0019	623	9023	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	JUNTA CASTILLA Y LEON. CONSEJERIA DE FOMENTO CL RIGOBERTO CORTEJOSO, 14 VALLADOLID 47014-VALLADOLID	64381	4644	37	3429	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0020	623	9012	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5238	0	0	46	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0021	623	9021	DIPUTACION DE LEON	DIPUTACION DE LEON.AREA DE FOMENTO E INVERSIONES PZ SAN MARCELO, 6 LEON 24006-LEON	7115	691	0	19	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0022	623	9011	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	3167	793	2	54	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0023	623	22	VIEJO GONZALEZ NIEVES	MORALA MERINO ANSELMO JAVIER CL DE ATRÁS, 18 LUENGOS DE LOS OTEROS 24339- LEON	13006	5323	0	23	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0024	623	23	MORALA MERINO ANSELMO JAVIER	MORALA MERINO ANSELMO JAVIER CL DE ATRÁS, 18 LUENGOS DE LOS OTEROS 24339- LEON	5240	3843	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0025	623	24	MORALA MERINO ANSELMO JAVIER	MORALA MERINO ANSELMO JAVIER CL DE ATRÁS, 18 LUENGOS DE LOS OTEROS 24339- LEON	12965	5269	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0026	623	9007	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	3166	1295	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0027	622	9000	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	0	1	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0028	622	5522	JUNTA VECINAL DE LUENGOS DE LOS OTEROS	JUNTA VECINAL DE LUENGOS DE LOS OTEROS LG LUENGOS DE LOS OTEROS LUENGOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	5654	243	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0029	622	20	SANTOS SANTAMARTA BERNARDO	SANTOS SANTAMARTA BERNARDO CL PRADERO 7 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	3075	50	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 16:30
L-24.1605-0030	622	18	JUNTA VECINAL DE LUENGOS DE LOS OTEROS	JUNTA VECINAL DE LUENGOS DE LOS OTEROS LG LUENGOS DE LOS OTEROS LUENGOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	29165	10966	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0031	622	17	REGUERA RAMOS EUFRASIA	REGUERA RAMOS EUFRASIA CL ALLEJON 25						

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	PoL.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0032	622	1	JUNTA VECINAL DE LUENGOS DE LOS OTEROS	SAN ANDRES DEL RABANEDO 24010 LEON JUNTA VECINAL DE LUENGOS DE LOS OTEROS LG LUENGOS DE LOS OTEROS LUENGOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	28885	6258	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 13:00
L-24.1605-0033	622	15	FUNDACION CAMPANILLA ANIMAS	FUNDACION CAMPANILLA ANIMAS LG SANTAS MARTAS SANTAS MARTAS [LEON]	124261	14480	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0034	622	14	PANERA BERMEJO GABRIEL	PANERA BERMEJO GABRIEL CL ABAJO 16 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5845	0	0	5773	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0035	622	28	CAMPO PRIETO FROILANA	CAMPO PRIETO FROILANA CL PERDIZ 14 Pl:1 LEON 24009-LEON	9980	0	0	10490	RÚSTICA	21/01/2009 12:30
L-24.1605-0036	622	29	VALIENTE RAMOS LUCIA	CAMPO PRIETO FROILANA CL PERDIZ 14 Pl:1 LEON 24009-LEON	22380	22714	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0037	622	30	MORALA MERINO JESUS	VALIENTE RAMOS JULIA CL ESCORIAL, 4 LUENGOS DE LOS OTEROS 24339- LEON	38110	36465	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:00
L-24.1605-0038	622	31	ZAPICO MARTINEZ ISABEL	MORALA MERINO JESUS CL DOS HERMANAS, 7 4º C LEON 24005-LEON	38365	37155	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0039	622	11	TORRES PASTRANA DANIELA	ZAPICO MARTINEZ ISABEL CL POCICO, 4 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	30885	30167	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 18:00
L-24.1605-0040	622	10	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON MEH	TORRES PASTRANA DANIELA CL MONJE FLORENCIO 6 LEON 24006-LEON	24315	24680	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:00
L-24.1605-0041	622	9	REGUERA RAMOS EUFRASIA	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LEON MEH AV GRAN VIA DE SAN MARCOS 18 LEON 24071-LEON	22990	23234	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 10:00
L-24.1605-0042	622	8	REGUERA RAMOS BALDOMERO	REGUERA RAMOS EUFRASIA CL ALLEJON 25 SAN ANDRES DEL RABANEDO 24010 LEON	12491	12491	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 13:00
L-24.1605-0043	622	7	MARTINEZ ZAPICO ANTONIA	REGUERA RAMOS BALDOMERO CL GREGORIO HERNAN 42 LEON 24006-LEON	15475	16994	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 13:00
L-24.1605-0044	622	6	LOZANO DEL RIO JULIO VICENTE	MARTINEZ ZAPICO ANTONIA CL NEGRILLOS 8 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	7330	6968	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:30
L-24.1605-0045	622	9004	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	LOZANO DEL RIO JULIO VICENTE CL REAL 84 SANTAS MARTAS 24330-LEON	64240	18122	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:30
L-24.1605-0046	622	9003	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	9528	604	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0047	622	36	PASTRANA GONZALEZ ONESIFORO	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	1633	571	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0048	622	37	MATATAGUI ZAPICO MIGUEL ANGEL	PASTRANA GONZALEZ ONESIFORO CL NUEVA IGLESIA MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	12840	11668	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:30
				MATATAGUI ZAPICO JOSE M CL IDUMEA, 10 5º 3 BARCELONA 08035-BARCELONA	6920	190	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:30

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0049	101	61	PANERA BERMEJO GABRIEL	PANERA BERMEJO GABRIEL CL ABAJO 16 SANTAS MARTAS 24330-LEON	36060	2156	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:30
L-24.1605-0050	101	60	PANERA BERMEJO GABRIEL	PANERA BERMEJO GABRIEL CL ABAJO 16 SANTAS MARTAS 24330-LEON	17130	9470	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 12:30
L-24.1605-0051	101	9001	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	1734	774	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0052	101	55	JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS	JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS LG MALILLOS OTEROS SANTAS MARTAS 24330-LEON	52981	9693	0	194	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0053	101	58	ZAPICO GONZALEZ NEMESIA	ZAPICO GONZALEZ NEMESIA BO ARMUNIA CL ANTIBIOTICOS 29 LEON 24190-LEON	280	0	0	10	RÚSTICA	21/01/2009 17:30
L-24.1605-0054	101	9000	DESCONOCIDO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO CL MURO,5 VALLADOLID 47004-VALLADOLID	0	1120	0	1018	RÚSTICA	21/01/2009 12:00
L-24.1605-0055	502	9056	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2971	348	0	196	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0056	502	62	SANTOS ZAPICO MACRINA	SANTOS ZAPICO MACRINA CL PRIMERO DE MAYO 7 PL:4 PL:A LEON 24008-LEON	21250	9264	0	198	RÚSTICA	21/01/2009 16:30
L-24.1605-0057	502	9026	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2441	205	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0058	502	9082	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	4185	348	0	13	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0059	502	9057	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2810	238	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0060	502	59	GONZALEZ MORALA PERFECTO	GONZALEZ MORALA PERFECTO CL FRANCISCO TOMASY VALIENTE, 1 2ºE MANSILLA DE LAS MULAS 24210-LEON	45660	5114	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 10:30
L-24.1605-0061	502	60	GONZALEZ BERMEJO M JOSEFA	GONZALEZ BERMEJO M JOSEFA CL ABAJO, 12 SANTAS MARTAS 24330-LEON	9540	7729	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 10:30
L-24.1605-0062	502	9023	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	1733	177	0	13	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0063	502	9079	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	3966	329	0	27	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0064	502	9052	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2325	265	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0065	502	9066	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6						

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0066	502	43	SANTOS SANTAMARTA BERNARDO	SANTAS MARTAS 24330-LEON SANTOS SANTAMARTA BERNARDO CL PRADERO 7 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	11205 35240	11 11942	0 0	0 0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00 16:30
L-24.1605-0067	502	9017	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	1139	228	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0068	502	9077	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	4793	439	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0069	502	9045	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2807	249	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0070	502	34	ZAPICO LUENGOS FELISA	ZAPICO LUENGOS FELISA CL PANADEROS 24 Pl.2 Pt.A VALLADOLID 47004-VALLADOLID	21940	2423	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 18:00
L-24.1605-0071	502	35	ZAPICO LUENGOS PAULA	ZAPICO LUENGOS PAULA CL NUEVA IGLESIA, 18 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	25020	8245	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 18:00
L-24.1605-0072	502	9013	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2998	222	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0073	502	9072	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5187	436	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0074	502	9041	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2973	241	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0075	502	22	MARTINEZ DEL RIO ANASTASIA	RODRIGUEZ MARTINEZ PATRICIO CL LA ESCUELA MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	70390	12720	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 16:30
L-24.1605-0076	502	9006	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2407	231	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0077	502	9069	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5547	446	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0078	502	9034	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	3241	250	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0079	502	3	RIO LOZANO ISIDORO	DEL RIO FERNANDEZ PABLO AV FACULTAD 23 8º LEON 24004-LEON	159270	119794	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0080	502	9002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	3136	1525	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0081	501	9047	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	6266	2664	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00

Nº de orden	Pol.	Datos catastrales		Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m²	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien	Fecha/hora de las actas previas
		Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0082	501	9030	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	3166	1526	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0083	501	73	CISNEROS MARTINEZ PEDRO ERNESTO	CISNEROS ANTON, MIGUEL ANGEL CL MOISES DE LEON 30 2ºD LEON 24006-LEON	36000	171	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0084	501	72	MARTINEZ BERMEJO DANIEL	MARTINEZ BERMEJO DANIEL AV MURILLO 3 Pl:4 Pl:A LEON 24005-LEON	21780	2047	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:30
L-24.1605-0085	501	70	TRIGUEROS RODRIGUEZ LUIS	TRIGUEROS RODRIGUEZ LUIS CL AUSTRIA 7 Pl:4 Pl:B FUENLABRADA 28943-MADRID	1480	292	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:00
L-24.1605-0086	501	9028	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	229	62	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0087	501	69	TRIGUEROS RODRIGUEZ LUIS	TRIGUEROS RODRIGUEZ LUIS CL AUSTRIA 7 Pl:4 Pl:B FUENLABRADA 28943-MADRID	10400	891	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:00
L-24.1605-0088	501	68	TRIGUEROS RODRIGUEZ LUIS	TRIGUEROS RODRIGUEZ LUIS CL AUSTRIA 7 Pl:4 Pl:B FUENLABRADA 28943-MADRID	6340	807	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:00
L-24.1605-0089	501	64	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2570	2178	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0090	501	65	MATEOS LOZANO AGUSTIN	MATEOS CASTRO AGUSTIN CL BODEGAS SAN ROMAN GUSENDOS DE LOS OTEROS OTEROS 24209-LEON	2560	714	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:30
L-24.1605-0091	501	9029	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	705	432	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0092	501	63	GONZALEZ PASTRANA JESUS	GONZALEZ PASTRANA JESUS CL SAN LORENZO 2 Pl:3 Pl:D LEON 24007-LEON	18970	11339	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0093	501	62	JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS	JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS LG MALILLOS OTEROS SANTAS MARTAS 24330-LEON	23000	2140	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0094	501	9026	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	718	117	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0095	501	61	RIO FERNANDEZ PABLO DEL	RIO FERNANDEZ PABLO DEL CL CEMENTERIO 6 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	17370	978	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 16:00
L-24.1605-0096	501	9012	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	923	217	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0097	501	9044	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	7830	420	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0098	501	9027	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA						

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0099	501	54	RODRIGUEZ MARTINEZ MAXIMA	B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON RODRIGUEZ MARTINEZ MAXIMA CR PALANQUINOS 31 1º VALENCIA DE DON JUAN 24200-LEON	4362	198	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0100	501	55	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA CL. MOISES DE LEON 49 Pl:7 Pl:F LEON 24006-LEON	20050	4408	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 16:30
L-24.1605-0101	501	9008	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	30490	8653	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 16:00
L-24.1605-0102	501	9042	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2854	223	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0103	501	9024	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	6800	409	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0104	501	43	JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	3967	221	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0105	501	44	GONZALEZ PASTRANA ISABEL	JUNTA VECINAL DE MALILLOS DE LOS OTEROS LG MALILLOS OTEROS MALILLOS DE LOS OTEROS 24330-LEON	24840	9636	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0106	501	9007	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ PASTRANA ISABEL CL SAN FRANCISCO 12 Pl:2 Pl:A BURGOS 09003-BURGOS	21690	4786	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0107	501	9041	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2385	246	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0108	501	9023	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5911	315	0	14	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0109	501	37	RODRIGUEZ LERA ISABEL MARIA	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	3447	136	0	20	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0110	501	9005	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ LERA ISABEL MARIA PZ SAN LORENZO 2 Pl:3 Pl:DR LEON 24007-LEON	44340	15230	0	3	RÚSTICA	21/01/2009 16:00
L-24.1605-0111	501	9020	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	2108	319	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0112	501	9040	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	711	1	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
L-24.1605-0113	501	9021	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	5505	591	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0114	501	3	GONZALEZ PASTRANA FAUSTINO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	3208	330	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
				GONZALEZ PASTRANA FAUSTINO CL FANEGA 2 Pl:Bj Pl:H						

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela m <sup>2</sup>	Tipo de afectación (m <sup>2</sup> )			Naturaleza del bien	Fecha/hora actas previas
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocupación temporal		
L-24.1605-0115	501	4	GONZALEZ PASTRANA JESUS	VALLADOLID 47014-VALLADOLID GONZALEZ PASTRANA JESUS CL SAN LORENZO 2 Pt:3 Pt:D LEON 24007-LEON	27910	921	0	4	RÚSTICA	21/01/2009 10:30
L-24.1605-0116	501	9039	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS	AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS CL REAL 6 SANTAS MARTAS 24330-LEON	46350	14412	0	238	RÚSTICA	21/01/2009 11:00
L-24.1605-0117	501	49	DOMINIO PUBLICO	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA B.º ABAJO 7 CABREROS DEL RIO 24224-LEON	5701	128	0	85	RÚSTICA	21/01/2009 9:00
L-24.1605-0118	501	48	ZAPICO GONZALEZ ROSALIA	ZAPICO GONZALEZ ROSALIA CL NUEVA IGLESIA, 6 MALILLOS DE LOS OTEROS 24339-LEON	41560	42001	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 9:30
					26770	27770	0	0	RÚSTICA	21/01/2009 17:30

El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

10985

1.523,20 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 241 15 4 0100681/2008.  
07410.

Nº autos: Demanda 661/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Ginés Vidal Vidal.

Demandados: Albairis SL, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Vidal Vidal contra Albairis SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 661/2008, se ha acordado citar a Albairis SL, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero del 2009 a las 12.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Albairis SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial,  
Sergio Ruiz Pascual. 10642

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 71/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Braz contra la em-

presa INSS y Tesorería, Antracitas de Tremor, Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia núm. 252/08 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la Mutua Universal Mugenat y estimando la demanda formulada por la parte actora don Antonio Braz contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, debo declarar y declaro que don Antonio Braz se encuentra afecto a una Invalidez Permanente Absoluta por valoración conjunta en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de sus respectivas responsabilidades y a la Mutua Universal Mugenat, a abonarle entre dichas codemandas una pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 980,67 € mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 1/11/2007, siendo responsable el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social del 45% de dicha pensión resultante y la Mutua Universal Mugenat del 55% restante y sin perjuicio de la facultad de instar la revisión a partir de mayo de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Tremor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10096